The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

Secretaría de Gobno.
del Departamento

Nº 10

El Exmo. Señor Gobernador, me manda prevenir á V., que tan luego como le sea presentado el Documento que acredite la Mersenación del terreno dado por la Exma. Asamblea Departamental en 10 de Enero proximo pasado á Dn. Juan Bautista Sigi y Clarid y á Dn. Antonio José [illegible] en el terreno conocido por la Jornada del Muerto, y de cuya donación se excluyó al naturalizado Miguel Salomón [illegible] teniendolo por extrangero, y cuyo individuo, si presentare la correspondiente carta de naturaleza en este caso será tenido por agraciado como los otros dos interesados arriba mencionados, á quienes [illegible] á poner en posesion de [illegible] terreno, [illegible] los linderos que [illegible] [illegible] peticion por no haber [illegible] la Exma. Asamblea mas solo Teniendo el derecho público de los ejidos que serán comunes á los transeúntes que van y vienen con el camino y nunca á los asendados ó pastores de este ó de otro Departamento, previniendole á demas de orden de S.E. que al documento de Mersenación agregue V. una copia legalisada de esta comunicacion para que sirva de resguardo á los interesados, y puedan estos con mayor seguridad emprender las obras de abrir norias que serán muy utiles al publico librandose de muchas perdidas, y asegurando su vida, y la de sus animales á muy poca costa.

Todo lo que de orden de S. E. digo a V. para su cumplimiento y ejecucion, avisandome del recivo de la presente

Dios y Libertad. [illegible] 16 de Febrero de 1826.

Nicolas [illegible]
Pro Secretario

Sor. Alcalde Juez de 1ra Instancia de esta Capital { [illegible]